

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía y Empleo

Instituto Municipal de Consumo

Servicio de Ordenación para el Consumo

Sección de Procedimiento y Asuntos Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de acuerdos de iniciación, notificaciones de confirmación y archivo y notificación de sanción, por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Gran Vía, número 24, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

Notificación de acuerdo de iniciación

Número de expediente. — Nombre del titular

183/2009/03504. — Xiang Zhoy (Coco & Coco).

183/2009/03817. — “Ilustraciones y Diseños Gráficos, Sociedad Limitada”.

Notificación de confirmación y archivo

Número de expediente. — Nombre del titular

183/2008/01495. — Paloma Nogués Blasco.

183/2009/02033. — Rungs Heng Ye.

Notificación de sanción

Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta

183/2009/00939-RA 267/09. — Julián López Vázquez. — 4.500 euros.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—La jefa del Servicio de Ordenación para el Consumo, Pilar Martínez-Conde Pascual.

(02/12.860/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Planeamiento Urbanístico

Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 5 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente, en los términos que figuran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4.a).1, en relación con los artículos 57 y 67.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remi-

tido 08.03, “Prolongación de la Castellana”, promovido por “Duch, Sociedad Anónima”, número de expediente 711/2009/21953.

Segundo.—Someter el expediente, junto con el texto inicial del convenio urbanístico suscrito el 23 de diciembre de 2008 incorporado al mismo, al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito afectado por el presente acuerdo al amparo del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.»

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles, en horario de nueve a catorce, en el plazo señalado, que comenzará a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13.

Asimismo, se publica para notificar además, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados cuyo domicilio se ignora, que figuran a continuación:

- Mercedes Ibáñez Segorbe.
- Manuela Alonso Vaquero.
- Araceli Vargas Ruiz de la Cuesta.
- María Elegido Moreno.
- Pedro Fernández San Román.
- Aurelia Martínez Coso.
- Melitón Asenjo Lozano.
- Pedro Fernández San Román.
- Aurelia Martín Cesó.
- Antonio Fernández López.
- Eugenia Fernández López.
- Francisca Benítez Castillo.
- José Javier Fernández Rucandio.
- María del Pilar Fernández Rucandio.
- Doña María del Mar Fernández Rucandio.
- Ángel Antonio Fernández Benítez.
- Julia Fernández Benítez.
- María Teresa Fernández Benítez.
- Francisco David Fernández Benítez.
- Ana María Benítez Castillo.
- Inmobiliaria Múgica, Sociedad Anónima.
- Pilar Rodrigo de Navas.
- Irene Gutiérrez Daganzo.
- Luisa Rodrigo de Navas.
- Ángel del Valle Cruz.
- José Fernández y Compañía, Sociedad Limitada.
- María Dolores Agüi López.
- María Valverde Agüi López.
- María Carmen Hernández Bravo.
- Fernando Pérez Fernández.
- Nicolás Ramírez Casero.
- Julián Calvo Crespo.
- Manuel Calvo Crespo.
- María de los Desamparados Vedeguer Ballesteros.
- Carmen María Baena Barrendero.
- María Belén Baena Barrendero.
- Rosario Ibáñez Joya.

- Vicenta Crespo Llorens.
- María Crespo Llorens.
- Carmen Crespo Jiménez.
- María Teresa Crespo Jiménez.
- Antonia García López.
- Antonio García Sánchez.
- Javier García Sánchez.
- Josefina García Casero.
- María Remedios García Casero.
- María Antonia García Casero.
- María Enma García Fernández.
- Luz María García Fernández.

En Madrid, a 17 noviembre de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(02/13.299/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Planeamiento Urbanístico
Subdirección General de Planificación General y Periferia Urbana
Departamento de Ordenación del Territorio

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan formulado alegacio-

nes, el Plan Especial de asignación de usos pormenorizados a las parcelas de uso dotacional de equipamiento 1.46 de la UE.1 y 4.36 de la UE.4 del Plan Parcial UZP.1.03, “Ensanche de Vallecas”, al amparo del artículo 59, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido con fecha de 12 de noviembre de 2009 un ejemplar de la Modificación Puntual de la normativa de aplicación al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1988, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente para defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las normas del Plan Especial de referencia que figura en el documento.

ANEXO DE ORDENANZAS REGULADORAS DE LA MPP.18.202, MODIFICACIÓN NÚMERO 2 DEL PLAN PARCIAL UZP.1.03, “ENSANCHE DE VALLECAS”. MODIFICADO

Listado II: “Cuadro de edificabilidades”. Unidad de Ejecución 4

ÚE	PARCELA	USO CARACTERÍSTICO		ORDENANZA	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN	ALTURA MÁXIMA (Plantas)	SUPERFICIE DE SUELO	EDIFICABILIDAD	
								Uso cualificado característico	Uso cualificado no característico
4	1	ZONA VERDE		D (ZV) (SG)			17.023		
4	2	OFICINAS		TO		6	1.500	6.558	
4	3	OFICINAS		TO		6	1.500	6.558	
4	4	Dotacional Público	EDUCATIVO	D (E)		4	13.061	9.796	
4	5	Dotacional Público	SOCIAL	D (S)		4	10.106	18.132	
4	6	ZONA VERDE		D (ZV) (SG)			17.136		
4	7	RESIDENCIAL		RC - I	VPO	8	1.318	9.000	300
4	8	RESIDENCIAL		RC - I	VL	8	1.318	9.000	300
4	9	RESIDENCIAL		RC - I	VPO	8	1.318	9.000	300
4	10	RESIDENCIAL		RC - I	VL	8	1.318	9.000	300
4	11	ZONA VERDE		D (ZV)			2.925		
4	12	ZONA VERDE		D (ZV)			2.925		
4	13	RESIDENCIAL		RC - I	VPT	8	1.318	9.000	300
4	14	ZONA VERDE		D (ZV)			2.925		
4	15	RESIDENCIAL		RC - I	VL	8	1.318	9.000	300
4	16	COMERCIAL		TC - 2		2	1.878	2.300	
4	17	ZONA VERDE		D (ZV)			2.365		
4	18	RESIDENCIAL		RC - I	VL	8	1.318	9.000	300
4	19	ZONA VERDE		D (ZV)			44.500		
4	20	Dotacional Público	DEPORTIVO	D (D)		4	15.673	7.837	
4	21	RESIDENCIAL		RC - 2	VPT	8	5.561	19.801	300
4	22	RESIDENCIAL		RC - 2	VPT	9	5.561	19.550	360
4	23	RESIDENCIAL		RC - 2	VPO	5	5.561	13.000	337
4	24	RESIDENCIAL		RC - 2	VPO	8	5.467	20.875	360
4	25	RESIDENCIAL		RC - 2	VL	8	5.561	22.055	300
4	26	RESIDENCIAL		RC - 2	VL	8	5.561	22.004	300
4	27	Dotacional Público	EDUCATIVO	D (E)		4	12.088	9.066	
4	28	ZONA VERDE		D (ZV) (SG)			14.827		
4	29	RESIDENCIAL		RU	VL	3	11.654	7.400	